

ECRETO : N° 338

TEMUCO, 2 2 MAY 2024

## VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 115 de fecha 11 de enero 2024, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la comunidad para el año 2024.

**3.-** El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

**4.-** El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.-El Informe Social Nº 256 del Programa Ayudas

Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley  $N^{\circ}$  18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

**1.-** El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

**2.-** Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

**3.-** Que, debido a que la institución no posee cuenta corriente de empresa, la transferencia electrónica deberá realizarse a su Representante Legal.

## DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a doña, JOHANA CRISTINA ANTIMIL COLILLAN, RUT Nº 16.945.963-0, domiciliada en comuna de Temuco.

2.- Otórguese a doña, JOHANA CRISTINA ANTIMIL COLILLAN una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de \$150.000.- destinado para el pago de Servicio Funerario producto del fallecimiento de su conviviente, debido al estado de necesidad manifiesta que presenta. Ayuda social respaldada por el Articulo N° 31, Titulo V. del Reglamento N°002 para la asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal de fecha 20 de mayo del 2020.

3.- Autorícese ayuda económica a través de transferencia electrónica de \$150.000.- a nombre del proveedor Jaime Chavarría Núñez, Rut:

Cuenta Rut, banco Estado N° con domicilio en de la comuna de Temuco. Según documento adjunto en el presente decreto mediante poder simple.

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo 14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas" Item 24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco del presupuesto para el año 2024, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/ MCZ/JCL/MAVS/YCP/mic

DISTRIBUCION:

Oficina de Partes

Abastecimiento

Programa Ayudas Sociales Paliativas

"Poj Orden del Sr. Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL





2401007001001 1234.872.000 150.000 651.140.48P